

Acuerdo de Concejo N° 004-014-2017

La Punta, 11 de julio del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 11 de julio del 2017, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

VISTO:

La carta S/N de fecha 01 de junio del 2017, suscrita por la señora Celia Katherina Angeldonis Armestar; Memorando N° 378-2017-MDLP/OPP de fecha 23 de junio del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0102-2017-MDLP/GDH/DBS/SS del 19 de junio del 2017, emitido por la División de Bienestar Social e Informe N° 159-2017-MDLP/GDH de fecha 27 de junio del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano;



CONSIDERANDO:

Que, mediante la carta S/N de fecha 01 de junio del 2017, suscrita por la señora Celia Katherina Angeldonis Armestar, identificada con DNI N° 25681943, solicita subvención económica a favor de su hermano Jorge Luis Montalva Armestar con DNI N° 40313868 con la finalidad de proseguir su tratamiento de rehabilitación con internamiento;

Que, con Informe N° 0165-2017-MDLP/GDH/DBS de fecha 20 de junio del 2017, emitido por la División de Bienestar Social, adjunta el Informe N° 102-2017/MDLP/GDH/DBS/SS emitido por la Asistente Social, concluye que de conformidad con lo señalado por el Psiquiatra Tulio Quevedo Linares (CMP 20768 RNE 13324) el paciente requiere internamiento para su rehabilitación. Sin embargo, su familia no cuenta con recursos económicos para ello. En tal sentido, estando el paciente en situación vulnerable y en resguardo de su salud, al amparo del Reglamento de Subvenciones y Donaciones MDLP, sugiere ofrecer la ayuda que corresponde, comprometiendo activamente a la solicitando en el tratamiento de su hermano e informar mensualmente a la Municipalidad de la devolución de dicho tratamiento.



Que, según el Memorando N° 378-2017-MDLP/OPP de fecha 23 de junio del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que para lo solicitado, la disponibilidad presupuestal asciende a S/ 7,776.00 (Siete mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles);

Que, el Informe N° 159-2017-MDLP/GDH de fecha 27 de junio del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, sugiere conceder lo solicitado por la señora Celia Katherina Angeldonis Armestar por el monto total de S/ 7,776.00 (Siete mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles) a favor de su hermano Jorge Luis Montalva Armestar; asimismo recomienda girar el cheque a nombre de la Comunidad Terapéutica Cristiana Divino Salvador con Ruc N° 20601816581;

Que, la presente solicitud ha cumplido con los Informes de la Gerencia de Desarrollo Humano y la disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, según la Gerencia de Desarrollo Humano la presente subvención se encuentra sujeto a lo establecido por el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 de fecha 29 de marzo del 2016 y sus modificatorias;

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

Acuerda:

Artículo 1.- APROBAR la subvención por el monto total de S/ 7,776.00 (Siete mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles) a favor de Jorge Luis Montalva Armestar identificada con DNI N° 40313868.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración girar el cheque a nombre de la Comunidad Terapéutica Cristiana Divino Salvador con Ruc N° 20601816581.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente Acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General